COMANDO DE LA ARMADA
COMITÉ DE EVALUACION
*****

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2.015 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE MILITAR"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las oferta presentada en el proceso de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2.015** de la UOC N° 3, para **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE MILITAR".**

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día viernes **11 de Diciembre de 2.015,** a las **09:00 horas**, finaliza la recepción de las ofertas y siendo las **09:15 horas**, se procedió a realizar la apertura de las propuestas presentadas por los oferentes, donde se realizó una verificación cuantitativa de las documentaciones solicitadas en las condiciones del presente llamado conforme prescribe las disposiciones legales que rige la materia; y de conformidad al **ACTA DE APERTURA Nº 110/2015,** el cual forma parte de este informe y en donde expresa textualmente que el siguiente oferente presentó su oferta según detalle:

Nº	OFERENTE	MONTO DE LAS OFERTA	DOCUMENTACION
1	A*X S.A.	2.315.550.000.-	COMPLETA.-
2	TOYOTOSHI S.A.	1.821.300.000.-	COMPLETA.-
3	CONDOR S.A.I.C.	1.090.000.000.-	COMPLETA.-

En el Acta de Apertura se observa que a pedido del representante de la empresa **TOYOTOSHI S.A.**, el Señor **RUBEN FERNANDEZ** con **C.I. Nº 745.884**, se deja constancia cuanto sigue: la firma comercial **TOYOTOSHI S.A.**, es representante exclusivo para la República del Paraguay de los productos de la marca **TOYOTA**, no poseemos ningún contrato de distribución con la firma A*X S.A., por lo tanto, ningún vehículo de nuestra marca representada, vendido por la citada firma tendrá garantía, repuestos y servicios en todo el territorio de la República del Paraguay, en ningún taller propio o autorizado.

La firma **A*X S.A.**, no posee y por lo tanto no presenta certificado emitido por el fabricante como lo pide el PBC, en sus páginas 8, 13 y 37. Así mismo no posee talleres o stock de repuestos en territorio nacional.

La firma **TOYOTOSHI S.A.**, se reserva el derecho de accionar legalmente contra la firma **A*X S.A.**, por invocación de representación falsa.

Las ofertas recibidas fueron objetos de evaluación por parte del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular Nº 607/15 del Comando de la Armada, de fecha 11 de Diciembre de 2.015 conforme se detalla a continuación:

PRESIDENTE
CALTE ELPIDIO MORAN PERALTA

SECRETARIO
Tte C Int PABLO LIDER ESPINOLA DURE

MIEMBROS:
Cap N DEM ALFREDO RAMON BRITOS RIVERA
Cap N DEM BIENVENIDO ISMAEL AREVALOS GUILLEN
Cap F DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
SOP Aut ALCIDES JORGE CENTURION AQUINO (Técnico)

ASESORA JURIDICA:
Tte N JM MARITHE ROSANA CABALLERO PRIETO

Seguidamente se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el ***Art. 61º.- del Decreto P.E. Nº 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***, que entre otros expresa: "para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa inicial se verifican el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, resultando lo siguiente:

OFERENTE	Planilla de Ofertas Debidamente Completado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40	Declaración Jurada de Menores
A*X S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TOYOTOSHI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONDOR S.A.I.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para este análisis detallado, se procedió conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones: Requisitos para calificación posterior **Instrucciones a los Oferentes (IAO 36)**, que estipula: ***Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos estipulados en el mismo. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.***

3.1. COMPARACION DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el inciso "2"del Artículo 61 del Decreto 21.909, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. Quedando como sigue:

ITEM Nº 1 – MINIBUS

Ubicación	*Oferente*	*Monto de su oferta en Guaraníes*
1	*A*X S.A.*	*495.900.000.-*

ITEM Nº2 - CAMIONETA D/C .

Ubicación	*Oferente*	*Monto de su oferta en Guaraníes*
1	*A*X S.A.*	*1.118.800.000.-*
2	*TOYOTOSHI S.A.*	*1.119.800.000.-*

ITEM Nº 3 – CAMIONETA CERRADA.

Ubicación	*Oferente*	*Monto de su oferta en Guaraníes*
1	*A*X S.A.*	*700.850.000.-*
2	*TOYOTOSHI S.A.*	*701.500.000.-*

ITEM Nº 4 – CAMION CON CARROCERIA.

Ubicación	*Oferente*	*Monto de su oferta en Guaraníes*
1	*CONDOR S.A.I.C.*	*1.090.000.000.-*

Del agrupamiento de las ofertas se verifica que:

- ***La firma A*X S.A. presenta los precios más bajos en los ITEMS Nº 1, 2 y 3.***
- ***La firma CONDOR S.A.I.C. presenta el precio más bajo en el ITEM Nº 4.***

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para este análisis detallado, se procedió conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones: Requisitos para calificación posterior Instrucciones a los Oferentes (IAO 36)**, que estipula:** Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos estipulados en el mismo. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA A*X S.A.

Se analizó la Capacidad Legal, Financiera, Técnica y la Experiencia del oferente cuya oferta fue calificada en la etapa anterior.

4.1.1 Capacidad legal.

Se procedió a analizar si la firma está calificada legalmente para proveer los bienes, conforme a las documentaciones exigidas por la convocante.

La verificación en la base de datos del SINARH de la persona mencionada más abajo, para verificar los datos proporcionados por el Oferente y dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de Evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública"**

- **GRACIELA MONSERRAT VAZQUEZ DAVALOS C.I.P 5.042.114**

Conforme al Reporte del SINARH del Dpto. de RR HH de la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada donde consta que el oferente no aparece en la base de datos de la misma.

Por lo tanto la firma **A*X S.A.; "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

4.1.2 Capacidad Financiera.

Se procedió al análisis de los Balances presentados por el oferente como también de su formulario de ratios financieros, de tal forma a determinar su situación financiera y, si está capacitado para ejecutar el contrato con la Convocante dando el siguiente resultado; presenta una **Liquidez** de **(1,56),** su **Endeudamiento** es de **(0,63)** y una **Rentabilidad** de **(34,39)**, demostrándose de esta forma que la firma **A*X S.A.**, **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros exigidos por la convocante.

4.1.3 Experiencia y Capacidad Técnica.

La Empresa A*X S.A. presenta Contratos de haber proveído vehículos en los tres últimos años (2012, 2013, 2014); con respecto al pedido en el PBC que copiado dice *"Ser fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de las marcas de los bienes ofertados"* y considerando la observación que quedo registrado en el Acta de Apertura por el oferente de la marca **TOYOTOSHI S.A. Sr. RUBEN FERNANDEZ** con **C.I. N° 745.884**, se deja constancia cuanto sigue: ***La Firma Comercial TOYOTOSHI S.A., es representante exclusivo para la República del Paraguay de los productos de la marca TOYOTA, no poseemos ningún contrato de distribución con la firma A*X S.A., por lo tanto, ningún vehículo de nuestra marca representada, vendido por la citada firma tendrá garantía, repuestos y servicios en todo el territorio de la República del Paraguay, en ningún taller propio o autorizado.***

La firma A*X S.A., no posee y por lo tanto no presenta certificado emitido por el fabricante como lo pide el PBC, en sus páginas 8, 13 y 37. Así mismo no posee talleres o stock de repuestos en territorio nacional.

La firma TOYOTOSHI S.A., se reserva el derecho de accionar legalmente contra la firma A*X S.A., por invocación de representación falsa.

La firma A*X S.A. presenta una autorización de la **Empresa Belga "ABR International Bvba"** de fecha 06 de Enero de 2014 a favor de la Empresa VR S.A. actual A*X S.A.

Considerando los puntos expuestos se recomienda "**Desestimar la oferta presentada por la Empresa A*X S.A."** por no ajustarse a las exigencias solicitadas en el PBC en el punto ***(b) Experiencia y Capacidad Técnica***.

4.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA TOYOTOSHI S.A.

Se analizó la Capacidad Legal, Financiera, Técnica y la Experiencia del oferente cuya oferta fue calificada en la etapa anterior.

4.2.1 Capacidad legal.

Se procedió a analizar si la firma está calificada legalmente para proveer los bienes, conforme a las documentaciones exigidas por la convocante.

La verificación en la base de datos del SINARH de la persona mencionada más abajo, para verificar los datos proporcionados por el Oferente y dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de Evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública"**

- **BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS C.I.P 624.040**

Conforme al Reporte del SINARH del Dpto. de RR HH de la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada donde consta que el oferente no aparece en la base de datos de la misma.

Por lo tanto la firma **TOYOTOSHI S.A.; "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

4.2.2 Capacidad Financiera.

Se procedió al análisis del Balance presentado por el oferente como también de su formulario de ratios financieros, de tal forma a determinar su situación financiera y, si está capacitado para ejecutar el contrato con la Convocante dando el siguiente resultado; presenta una **Liquidez** de **(13,93),** su **Endeudamiento** es de **(0,29)** y una **Rentabilidad** de **(1,11)**, demostrándose de esta forma que la firma **TOYOTOSHI S.A.**, **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros exigidos por la convocante.

4.2.3 Experiencia y Capacidad Técnica.

La Empresa **TOYOTOSHI S.A.** presenta Contratos correspondiente a los tres últimos años (2012, 2013 y 2014); presenta Certificado de Distribuidor Oficial en Paraguay de la Marca Toyota conforme a la Nota de Distribuidor en Paraguay de fecha 04 JUN 15 de la firma **TOYOTA MOTOR CORPORATION**; presenta Nota en la cual certifica que cuenta con Centros de Distribución de Vehículos; lista de Talleres autorizados área Capital y ciudades del Interior del país; así también cita Locales encargados de la venta de repuestos y accesorios originales en área Capital y ciudades del interior del país; razón por la cual se puede concluir que la Empresa **TOYOTOSHI S.A.** está capacitada para cumplir con la entrega de los bienes ofertados en el tiempo y forma requerida.

4.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA CONDOR S.A.I.C.

Se analizó la Capacidad Legal, Financiera, Técnica y la Experiencia del oferente cuya oferta fue calificada en la etapa anterior.

4.3.1 Capacidad legal.

Se procedió a analizar si la firma está calificada legalmente para proveer los bienes, conforme a las documentaciones exigidas por la convocante.

La verificación en la base de datos del SINARH de la persona mencionada más abajo, para verificar los datos proporcionados por el Oferente y dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de Evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública"**

- **ROBERTO AGUILAR ALMASIO C.I.P 161.633**

Conforme al Reporte del SINARH del Dpto. de RR HH de la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada donde consta que el oferente no aparece en la base de datos de la misma.

Por lo tanto la firma **CONDOR S.A.I.C.; "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

4.3.2 Capacidad Financiera.

Se procedió al análisis del Balance presentado por el oferente como también de su formulario de ratios financieros, de tal forma a determinar su situación financiera y, si está capacitado para ejecutar el contrato con la Convocante dando el siguiente resultado; presenta una **Liquidez** de **(2,03),** su **Endeudamiento** es de **(0,29)** y una **Rentabilidad** de **(1,29)**, demostrándose de esta forma que la firma **CONDOR S.A.I.C.**, **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros exigidos por la convocante.

4.3.3 Experiencia y Capacidad Técnica.

La Empresa **CONDOR S.A.I.C.** presenta Contratos correspondiente a los tres últimos años (2012, 2013 y 2014); presenta Certificado de Distribuidor Oficial en Paraguay de la Marca MERCEDES BENZ conforme a la Nota de Distribuidor en Paraguay de fecha 11 FEB 15 de la firma **DAMLER**; presenta Nota en la cual certifica que cuenta con Centros de Distribución de Vehículos; lista de Talleres autorizados área Capital y ciudades del Interior del país; así también cita Locales encargados de la venta de repuestos y accesorios originales en área Capital y ciudades del interior del país; razón

por la cual se puede concluir que la Empresa **CONDOR S.A.I.C.** está capacitada para cumplir con la entrega de los bienes ofertados en el tiempo y forma requerida.

5. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación; se concluye que las Empresas **TOYOTOSHI S.A. y CONDOR S.A.I.C.** cuyas ofertas fueron provisoriamente seleccionadas porque:

1. Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tienen la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados por la Armada Paraguaya.

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas; y ajustado a las disposiciones legales y a la disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto correspondiente, conforme a la **Ley Nº 5.386/2.015** que aprueba el **Presupuesto General de Gastos de la Nación año 2.015** y la **Programación Anual de Contrataciones (PAC) Nº 291.554,** este Comité de Evaluación decide:

a) Proponer la adjudicación del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE MILITAR"** a las siguientes empresas:

- ***TOYOTOSHI S.A.*** en el Item Nº 2 **"CAMIONETA D/C"** y Nº 3 **"CAMIONETA CERRADA".**
- ***CONDOR S.A.I.C.*** en el Item Nº 4 **"CAMION CON CARROCERIA".**

b) **Declarar Desierto** el proceso licitatorio en el Item Nº 1 **"MINIBUS"** según lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 2051/03.

La tarea de Evaluación de Ofertas culminó a las 17 :00 hs del día 15 de Diciembre del 2015.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 15 de Diciembre de 2.015.-

ALCIDES JORGE CENTURION AQUINO
SOP Aut – Técnico

PABLO LIDER ESPINOLA DURE
Tte C Int – SECRETARIO

MARITHE ROSANA CABALLERO PRIETO
Tte N JM - ASESORA JURIDICA

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
Cap F DEM - MIEMBRO

BIENVENIDO ISMAEL AREVALOS GUILLEN
Cap N DEM – MIEMBRO

ALFREDO RAMON BRITOS RIVERA
Cap N DEM – MIEMBRO

CALTE ELPIDIO MORAN PERALTA
PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACIÓN

ANEXO I:

LPN - SBE Nº 03/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE MILITAR"

TOYOTOSHI S.A.

Nº	Códigos del Catálogo	Descripción	COMANDO DE LA ARMADA						
			Marca	Proced.	U.M.	Present.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
2	25101507-002	Camioneta D/C	Toyota	Argentina	Unidad	Unidad	4	279.950.000	1.119.800.000
3	25101507-003	Camioneta Cerrada	Toyota	Argentina	Unidad	Unidad	2	350.750.000	701.500.000
TOTAL GENERAL:									**1.821.300.000**

CONDOR S.A.C.I.

Nº	Códigos del Catálogo	Descripción	COMANDO DE LA ARMADA						
			Marca	Proced.	U.M.	Present.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
4	25101504-001	Camión con Carrocería	Mercedes Benz	Brasil	Unidad	Unidad	2	545.000.000	1.090.000.000
TOTAL GENERAL:									**1.090.000.000**

ROBERTO ESPINOLA MERELES
GD Int – Miembro UOC N° 3

CATALINO AVEIRO BENEGAS
TTE F Int – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
CapCDEM – Jefe UOC N° 3